



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2008/MPH-CZ

Caraz, 11 de Julio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022, de fecha 10 de Julio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 024-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión Especial de Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA ASOCIACIÓN FRATERNAL DE ARTESANOS - CARAZ, el mismo que consta de siete (07) cláusulas;

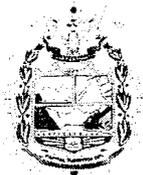
Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene por objeto tomar en arrendamiento el inmueble de LA FRATERNAL ubicado en la esquina conformada por el Jr. Leoncio Prado y Jr. Grau de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, para destinarlos al funcionamiento de Proyectos u otros que crea conveniente LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

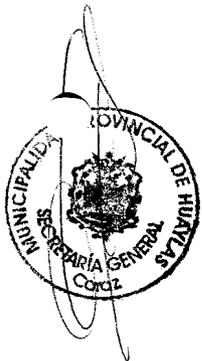
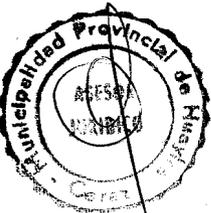
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA ASOCIACIÓN FRATERNAL DE ARTESANOS - CARAZ, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL